UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 735 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 17 JUL. 2019

Visto el expediente administrativo organizado por Juan Manuel Janampa Bolívar sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 04378, de fecha 17 de agosto de 2018, Juan Manuel Janampa Bolívar, ex servidor contratado, vía suplencia temporal, con cargo a la plaza contratada de Teófilo Tomás Chuchón Gómez, como Abogado III, Nivel Remunerativo SPB, de la Oficina de General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 104° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y según el Memorando N° 138-2018-UNSCH-OAPER-CA del Área de Control Administrativo y del Informe Técnico N° 149-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la compensación vacacional solicitada por Juan Manuel Janampa Bolívar, por el período laborado a partir del 01 de marzo de 2016 al 04 de mayo de 2018 (50.34 días); y corresponde otorgarle la suma de S/. 1,978.87;

Estando al Informe Legal N° 190-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0941-2019-OP-OGPP-UNSCH; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a JUAN MANUEL JANAMPA BOLÍVAR, ex servidor contratado, vía suplencia temporal, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período laborado a partir del 01 de marzo de 2016 al 04 de mayo de 2018 (50.34 días) y por el monto ascendente a UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 87/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,978.87).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 735 -2019-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000004 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000004 Acciones de Asesoramiento Jurídico

META: 00001 0000012 Acciones de Asesoramiento Jurídico

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.3	S/. 1,978.87	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	S/. 178.10	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación vacacional a favor del beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. [illegible]ERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal
Área de Escalafón/File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.